
	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001288 y SDQS 544242023

A los 20 días del mes de febrero de 2023 la Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2023ER0001288 y SDQS 544242023
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2023EE0001715
<b>Expedida por</b>	LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001715 en tres (3) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**NA'ALIA PARRA OSORIO**

Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana

**Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2023**

**No Radicado : 2023EE0001715**

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2023ER0001288 y SDQS 544242023 del 01 de febrero de 2023.**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 01 de febrero de 2023.

Atentamente,

**Natalia Parra Osorio**  
**Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Lilibian Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC  
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., febrero de 2023.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta radicado No. 2023ER0001288 y SDQS 544242023 del 01 de febrero de 2023.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted el 01 de febrero de 2023, en la cual solicita:

*“La presente es para denunciar un caso de maltrato a mi perrita en el centro veterinario Castell Pet ubicado en la cra 21#53d-52. El pasado viernes 27 de enero del presente año, llevé a mi perrita Pinsher a que la bañaran y al momento de ir a buscarla la secretaria me indicó que la perra se portó mal y que no me la volvían a recibir, situación que me molestó mucho, pero tome mi perra y me fuí del lugar. Todo el día la note super nerviosa y en la noche no quería comer, jamás pensé que fuera por algo que le habían hecho, pensé que había quedado muy nerviosa, la veía super desesperada y se rascaba la carita, el día sábado tampoco me recibía comida y ya me empezó a preocupar mucho y le comencé a dar comida blanda para ver si me quería recibir, efectivamente si comió un poquito ese día sábado, pero en horas de la noche le veo su cachete super hinchado y ya no se quería levantar y para el domingo la llevo por urgencias porque ya se estaba descompensando. En la evaluación que le hacen notan que su cachete está hinchado por fractura de mandíbula y le realizan radiografías para corroborar. Ahora esta en urgencias y necesita ser operada de manera inmediata y en el centro Veterinario Castell pet no me dan respuesta por lo sucedido. ADJUNTO EVIDENCIAS DEL ESTADO DE MI PERRA Y PIDO SU AYUDA ANTE EL CASO, PARA QUE ESTAS PERSONAS SE HAGAN RESPONSABLES Y ESTO NO LE SUCEDA A MAS ANIMALITOS.”*

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención en conjunto con la Alcaldía Local de Teusaquillo para la semana del **lunes 10 al viernes 14 de abril de 2023**, con el fin de realizar verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizado el operativo y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.


Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



**NATALIA PARRA OSORIO**

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC   
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC 